MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de Funciones

DECRETO 1138/16

TIGRE, 12 de agosto de 2016.-

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo celebra contratos de comodatos – adjudicación, con relación a planes de viviendas a cargo del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos comodatos una vez celebrados y hasta la definitiva adjudicación, se encuentran sujetos a modificaciones, como ser altas, bajas, cambios, traslados, que deberían registrarse en forma marginal a los comodatos originales.

Que el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T.S.) fue creado por Ordenanza N° 3235/2011, con las modificaciones introducidas por Ordenanza N° 3305/2012, como Ente Descentralizado de la Municipalidad de Tigre y por Decreto N° 1267 del 1° de octubre de 2012 la Dirección General de Regularización Dominial se incorporó a dicho, motivo por el cual en el Expediente 4112-53.431/2012 la Asesoría Letrada con fecha 11 de diciembre de 2012 dictaminó en el párrafo primero: “En relación a la Ordenanza N° 3235/2011 y siendo que del informe que antecede surge que se encontraría en etapa de organización, no habiendo entrado en vigencia en la actualidad, esta Asesoría es de opinión que, hasta tanto dicha norma no resulte operativamente vigente, debería estarse a la situación anterior, o dicho de otro

modo, mantenerse el status quo anterior, hasta que la Ordenanza 3235/2011 entre en vigencia efectiva”.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Delégase en la Secretaría de Legal y Técnica los actos administrativos relacionados con los contratos de comodato – adjudicación, celebrados por el Departamento Ejecutivo respecto de planes de viviendas del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), que impliquen rescisiones por incumplimientos, modificaciones o adecuaciones en domicilios, documentos y nomenclatura catastral, bajas por desistimiento, registro de fallecimientos, modificaciones en la estructura familiar, y toda otra circunstancia que deba tenerse en cuenta en forma marginal al contrato original, desde su celebración hasta la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Legal y Técnica.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General

DECRETO N° 1138/16